

**MINISTERIO DE DEFENSA
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS**



**POLÍTICA DE EXTENSIÓN
DE LA
ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS**

(Vinculación con el Medio)

AÑO 2010

INDICE

I. FUNDAMENTOS.....	2
II. DEFINICIÓN.....	2
III. OBJETIVO.....	2
IV. POLÍTICAS GENERALES DE EXTENSIÓN.....	3
V. POLITICAS OPERATIVAS DE EXTENSIÓN.....	5
A. Políticas respecto a prioridades	5
B. Políticas respecto a la propia labor de extensión.....	6
C. Políticas respecto de la dependencia y responsabilidad	6
D. Políticas vinculadas a la Docencia.....	7
E. Políticas de vinculación desde la Extensión.....	8
F. Políticas administrativas.....	9
G. Políticas de Difusión.....	10

I. FUNDAMENTOS

- A. La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) es una institución de Educación Superior del Estado, con especialidad en materias de Seguridad y Defensa, cuyo accionar se basa en los principios y valores de nuestra Constitución Política de la República y Política de Defensa Nacional.
- B. Desarrolla actividades de Docencia, Investigación y Extensión, destinadas a incrementar y difundir los conocimientos en materia de defensa y seguridad del personal de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, de la Administración del Estado y del sector privado.
- C. Constituye en esas materias un punto de encuentro entre la sociedad civil y las instituciones de la Defensa nacional.
- D. La extensión está dada por la necesidad, de difundir el conocimiento en materias de Seguridad y Defensa Nacional y/o generar opinión en las comunidades académicas y de Defensa nacional en materias de la competencia de la ANEPE, al igual que sensibilizar a la opinión pública sobre estas materias.

II. DEFINICIÓN

La extensión de la Academia, es una instancia de complementación a la labor formativa, de índole académico y cultural, cuyo propósito fundamental es la transferencia de nuevos conocimientos, enfoques, metodologías y el fomento de lo anterior en materias de Seguridad y Defensa propios de la coyuntura que viva el país, lo que está dirigido al personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, de la Administración del Estado, Centros de Enseñanza Superior del país y del extranjero, Comunidad de la Defensa, con la finalidad de generar instancias de participación y de integración en materias que son propias de toda la comunidad.

III. OBJETIVO

- A. La “Política de Extensión” de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, define el marco conceptual y valórico de la función extensión y su importancia en el contexto de la labor educativa, en su calidad de Instituto de Formación Superior, sirviendo como referencia para las misiones, objetivos y elaboración de planes y programas que materialicen el rol de la extensión del Instituto.
- B. Para lo anterior, se debe vincular con el medio en forma transversal difun-

diendo la actividad formadora, desde la producción del conocimiento y desde el desarrollo de la propia extensión en los ámbitos de la seguridad y de la defensa.

- C. La extensión académica de la ANEPE, mantiene una relación estrecha con su entorno a través de los diferentes programas que anualmente se planifican y otros que obedecen a la contingencia, lo cual la valida como un referente único en las materias propias de la razón de ser del instituto.
- D. Se puede mencionar, que la extensión académica permite entender y participar en el análisis y debates de temas relevantes para la Seguridad y la Defensa, y en el desarrollo de acciones que complementan la formación de los alumnos de la ANEPE y de actualización en estos temas de importancia para Comunidad de la Defensa en General.

IV. POLÍTICAS GENERALES DE EXTENSIÓN

1. La forma en que la ANEPE se vincula con el medio está dada por su propia historia y trayectoria, lo que le ha permitido un reconocimiento a nivel nacional e internacional, así el vínculo se efectúa en forma natural y transversal, tanto en las funciones de la docencia, investigación, en el ámbito de las comunicaciones y el de la propia extensión académica.
2. La responsabilidad de lo anterior, recae en todos los actores y no es solamente del Departamento de Extensión. La Subdirección Académica a través de sus facultades y cátedras, la Investigación a través de sus programas y concursos, el Centro de Estudios Estratégicos en coordinación con los Departamentos de Extensión e Investigación y la Subdirección Administrativa en concordancia con el proyecto docente y el Plan de Desarrollo Institucional.
3. Consecuente con lo anterior, la Subdirección debe liderar, gestionar y articular la vinculación de la ANEPE con el entorno en todo el quehacer propio del instituto, bajo el entendido de que las actividades de extensión constituyen una estrategia institucional para el mejoramiento y apoyo a las funciones académicas, el incremento en la pertinencia de sus acciones y el posicionamiento como un actor principal para dar a conocer las materias propias de Seguridad y Defensa en el ámbito nacional e internacional.
4. Los programas y actividades de extensión deben posibilitar la transferencia de nuevos conocimientos, enfoques y metodología y reforzar los valores y la reflexión interdisciplinaria, sobre materias que pertenecen o se relacionan con el ámbito de la Seguridad y Defensa.
5. La extensión humanista y social se debe orientar a realizar actividades que

aporten a la formación del graduado, fortalecimiento de los fundamentos, principios y valores que faciliten su inserción en las tareas propias del quehacer nacional, su relación con la sociedad civil y militar y la comprensión del mundo globalizado.

6. La extensión cultural debe tener como propósito que el personal académico, administrativo y alumnos del Instituto, acceda a actividades que les signifique la oportunidad de acrecentar el conocimiento sobre la existencia, desarrollo y evolución del ser humano, haciéndola extensiva al entorno de la Academia.
7. Las diferentes actividades de extensión que realice la Academia, deben encuadrarse dentro de la Misión del Instituto y se desarrollarán dentro del ámbito de las materias propias del quehacer de la Seguridad y Defensa y de los Estudios Políticos y Sociales y otras que propendan a su fortalecimiento.
8. La responsabilidad de la extensión, debe asignarse a una Unidad con capacidad y recursos suficientes, que le permitan gestionar y coordinar las actividades de la función extensión del Instituto.
9. Las actividades de extensión que se realicen, deben considerar a los integrantes de todos los programas, como su preocupación preponderante, tanto a sus alumnos, ex alumnos y egresados, como a su cuerpo académico, capacitándolos y perfeccionándolos, especialmente en las áreas más complejas.
10. Ofrecer una opción real de actualización de conocimientos y de capacitación, tanto hacia el interior del Instituto como hacia su entorno, conforme a las necesidades de la Academia, del Ministerio de Defensa Nacional y de la Administración Pública en general.
11. Desarrollar la función a través de la ejecución de actividades de extensión, tales como: diplomados y cursos de perfeccionamiento y capacitación, presenciales y/o a distancia; de conferencias, congresos, seminarios, talleres, foros y otras, de índole académico, humanista, social y cultural.
12. Coordinar acciones en orden a que los integrantes del instituto, reciban el beneficio de la función extensión, como una forma de incentivar y mejorar su desempeño individual y colectivo y con ello, fortalecer la integración, el compromiso y su participación en el proyecto educativo de la Academia.
13. Generar opciones de capacitación al cuerpo de profesores de aula del Instituto, especialmente a los docentes de los diferentes programas existentes.
14. Desarrollar y mantener programas de extensión, que cuenten con un cuerpo de docentes de aula idóneo, infraestructura adecuada, recursos para la enseñanza y mecanismos de evaluación que permitan su mejoramiento continuo.

15. Mantener una permanente y activa difusión, respecto de la oferta de actividades de extensión, dirigida al personal de la Defensa Nacional, Administración Pública y civilidad en general.

V.**POLITICAS OPERATIVAS DE EXTENSIÓN****A. Políticas respecto a prioridades en la realización de actividades de extensión.**

1. Las actividades de extensión deberán ser orientadas a los siguientes grupos objetivos, considerando las prioridades que se indican y dependiendo de la materia de que se trate:

Publico necesario:

- Alumnos de los diferentes programas.
- Personal académico de la Academia
- Graduados de la Academia
- Personal administrativo de la Academia

Publico relevante:

- Personal de la Administración Pública.
- Personal de las Instituciones de la Defensa Nacional.
- Comunidad de la Defensa

Publico importante:

- Profesionales y personal civil de Instituciones y Organizaciones públicas y privadas, relacionadas con el área de la Seguridad y Defensa.
- Organizaciones, entidades públicas y privadas y civilidad en general, del entorno de la ANEPE.

B. Políticas respecto a la propia labor de extensión:

1. Promover y difundir el quehacer académico de la ANEPE (Investigación, docencia y extensión) para contribuir al objetivo del Instituto.
2. Ampliar y mantener el vínculo con la comunidad de la defensa y en general con los organismos nacionales e internacionales en materias propias de la Seguridad y la Defensa.
3. Sistematizar y evaluar las actividades de extensión de las unidades aca-

démicas, las de investigación y las propias de extensión.

4. Contribuir al posicionamiento de los programas de extensión académica, a través de la ampliación y consolidación de los cursos de extensión y convenios nacionales e internacionales.
5. Establecer un nexo permanente con todas las unidades del instituto con el fin de atender las necesidades de desarrollo de las actividades de difusión y divulgación de las actividades propias del quehacer académico y de la investigación, resaltando la importancia que significa para el país la Seguridad y la Defensa.
6. Mantener un canal de comunicación y retroalimentación respecto de las políticas, las actividades de extensión y las estrategias de difusión. Esto último con el Departamento Comunicacional.
7. Promover una relación de cooperación y colaboración mutua con el entorno, con el propósito de generar capacidades de distinta naturaleza, para enfrentar los desafíos que imponen los proyectos de desarrollo estratégicos del instituto, recibir retroalimentación y otorgar oportunidades de formación continua a los egresados, ex alumnos y a la comunidad en general, en coordinación con el organismo ejecutor como lo es la Subdirección Académica.
8. Consolidar la percepción general, que la ANEPE tiene un sello muy bien logrado en sus actividades de extensión, en particular mediante las conferencias especializadas, mesas redondas, seminarios, talleres, etc. tanto del nivel nacional como internacional.

C. Políticas respecto de la dependencia y responsabilidad de la función de Extensión.

1. La responsabilidad de las actividades de extensión, deberán estar centralizada en un solo organismo de la Academia y ubicada dentro de su organigrama, como mínimo al mismo nivel de sus pares, las Universidades más destacadas del país.
2. El organismo de extensión de la Academia, deberá estar estructurado de manera que pueda cumplir eficientemente con la misión que se le haya fijado y contar con una dotación de directivos, docentes, técnicos y administrativos de selección y en cantidad suficiente, que le permita realizar con oportunidad y con calidad, las diferentes etapas de planificación y ejecución de las actividades que se resuelva desarrollar.
3. Las actividades de extensión deberán desarrollarse en un ambiente de infraestructura adecuada, ser apoyados con materiales de calidad y contar con equipos modernos y en cantidad suficiente, de tal modo de cumplir en forma óptima con los objetivos fijados para cada una de ellas.
4. Las actividades de extensión que se desarrollen, deberán ser planificadas

y ejecutadas considerando los estándares adecuados de calidad exigidos para esta clase de eventos, conforme a la realidad de la Academia.

5. La resolución sobre cursos a realizar, deberá obedecer a un completo, acucioso y actualizado estudio de la demanda existente en los estamentos a los cuales van dirigidos, para ello resulta primordial la labor sobre el particular de la Subdirección Académica, quien debe ejecutar los cursos que se programen realizar los estudios de mercado necesarios.
6. En cuanto a las demás actividades de extensión, no docentes, deberán obedecer a la necesidad de difundir conocimientos y fomentar la cultura, a estamentos militares y civiles, en temas y materias de actualidad, en que la Academia posea fortalezas reconocidas o desee adquirirlas.
7. En cuanto a la administración de los recursos asignados al Departamento de Extensión, la unidad financiera de la ANEPE deberá mantener informado sobre el uso y estado de los recursos disponibles.

D. Políticas vinculadas a la Docencia y sobre calidad de los docentes.

1. La extensión académica debe estar orientada principalmente en lo que a docencia se refiere a:
 - a) Integrar a la Comunidad de la Defensa y comunidad en general a los procesos docentes que imparte el instituto.
 - b) Generar redes de intercambio con instituciones pares en materias de Seguridad y Defensa, en el nivel nacional e internacional y operativizarlos con la Subdirección Académica.
 - c) Mantener los contactos con las instituciones y organismos con convenios y desarrollar trabajos que sean beneficiosos para las partes.
 - d) Programar y difundir las actividades de extensión académica.
 - e) Llevar el control y seguimiento de la participación de docentes en actividades de extensión.
2. Los docentes, conferencistas, panelistas y personas encargadas de participar y materializar cada actividad, deberán ser seleccionados con la mayor rigurosidad, priorizando su currículum, su experiencia y su prestigio en la asignatura o tema a difundir. .
3. Los profesores de los cursos de extensión, deberán poseer los grados mínimos de magíster y una experiencia docente en aula mínima de 3 años.
4. Las remuneraciones de profesores, conferencistas, panelistas, etc., y de otros profesionales externos a la Academia, deberá tender a acercarse a los rangos de uso en el mercado, pero dentro del marco presupuestario del Instituto, de tal forma de contratar a las personas más idóneas disponibles para cada tema, prestigiándose con ello la actividad en particular.

5. En el desarrollo de determinados cursos y otras actividades de extensión, se deberá busca el accionar conjunto con Universidades e Instituciones del mayor prestigio, que se encuentren acreditadas y o que sean de interés para el instituto y que cuenten con la máxima experiencia en el área de que se trate, bajo el alero de convenios ya existentes u otros a obtener, buscando su aporte en nueva infraestructura, en docencia de excelencia y en gestión de calidad.
6. Lo anterior, obliga a mantener un permanente contacto con los centros académicos pertenecientes a Institutos de Educación Superior de la Defensa Nacional, relacionados con actividades de Extensión, y con Universidades y Centros de Estudios Superiores, nacionales y extranjeros, vinculados con materias de competencia de la ACAPOMIL.
7. Las actividades de extensión a realizar, deben ser resueltas a lo menos con 1 año de anticipación a su ejecución, trabajo en conjunto con la Subdirección Académica, de tal modo que se disponga del tiempo suficiente para la planificación y preparación completa, detallada de su desarrollo y con la adecuada difusión.
8. Para conferencias u otras actividades de la contingencia y de oportunidad, la Academia deberá estudiar su factibilidad y que estas no afecten a la planificación de las actividades normales, en especial aquellas relacionadas con los cursos.

E. Políticas de vinculación desde la extensión:

1. La ANEPE ha desarrollado diversas actividades de extensión de carácter académico, el intercambio entre pares y la integración a la Comunidad de la Defensa, graduados, FF.AA. e interesados en las materias de Seguridad y Defensa. Ello ha implicado el desarrollo de proyectos de extensión, seminarios, congresos, conferencias y charlas, las que se han visto incrementadas durante los últimos años.
2. Participación de los académicos en las actividades de extensión en Santiago como en Regiones y fuera del país.
3. Publicación de los trabajos de investigación y su difusión a nivel internacional y nacional.
4. Participación en congresos, seminarios, mesas redondas, etc. con la presentación de proyectos, papers, etc.
5. Publicación de trabajos de docentes en los libros de la colección de investigaciones de la ANEPE, Cuadernos de difusión académica y columna de opinión en el sitio web.
6. Consolidación de las vinculaciones internacionales a través de trabajos de investigación conjunta, intercambios de docentes y alumnos, labores docentes y cursos o módulos, intercambio de publicaciones, publicaciones conjuntas, etc.

7. Constituirse como un eje transversal cuya labor está relacionada directamente con la tarea formadora del instituto, de la propia investigación y de la difusión.
8. Mejorar las comunicaciones dirigidas al público objetivo y en los incentivos para acrecentar y sustentar las labores del cuerpo docente.

F. Políticas administrativas.

1. Las actividades de extensión (cursos de Extensión que tiene a su cargo la Subdirección Académica) deberán autofinanciarse o ser subsidiadas por el instituto u Organización beneficiada, salvo algunas actividades muy especiales, cuya realización sea de gran interés para la Academia y que, disponiendo de recursos, resuelva financiarlas.
2. En las actividades de extensión financiadas por los alumnos o participantes, se aplicará un sistema de Becas y Medias Becas, las que se otorgarán a resolución del Director de la Academia y beneficiarán prioritariamente a los alumnos con menores ingresos para financiar el curso. Anualmente la Subdirección Académica propone las políticas arancelarias.
El Director de la ANEPE contará con las atribuciones para otorgar becas y medias becas en casos debidamente justificados.
3. Los eventos propios de extensión, como conferencias, seminarios, talleres, serán gratuitos para los participantes en la medida que el objetivo sea difundir las materias propias de la Seguridad y la Defensa y su financiamiento deberá estar considerado en el presupuesto anual del instituto.
4. Actividades de extensión que sean depuestas por otros organismos o solicitadas por estos, deberán contar con su correspondiente financiamiento.
5. En casos que la Dirección del Instituto así lo resuelva, se podrán efectuar congresos, seminarios, talleres, etc. en donde los participantes deberán cancelar los valores correspondientes a los aranceles que se determinen para cada actividad.
6. Los conferenciantes, panelistas, e invitados especiales a participar en una actividad de extensión, tendrán derecho a percibir una remuneración si así se acuerda, la que corresponderá a los valores arancelarios anuales propuestos por la Subdirección Académica.
7. Para atención a delegaciones que visitan la academia y participan en charlas o exposiciones, los valores para su atención, serán con fondos presupuestarios del Departamento de Extensión.
8. La entrega de obsequios y presentes corporativos, serán proporcionados por el Departamento Comunicacional.

G. Políticas de Difusión.

1. Las actividades de Extensión a desarrollar, deberán ser ampliamente difundidas con oportunidad, aprovechando los canales de comunicación de la Academia, los Institucionales y los medios de comunicación civiles, de tal forma de asegurar que la información alcance a los potenciales clientes a los cuales va dirigida. Para ello se deberán proporcionar los antecedentes con la debida oportunidad al Departamento Comunicacional para tales efectos.
2. Los trabajos de investigación y que reúnan los requisitos y hayan dado cumplimiento a la políticas para publicar, serán difundidos a través de la Colección de Investigaciones de la ANEPE, Revista política y Estrategia, Cuadernos de Difusión Académica o por el sitio Web.
3. La Academia incentivará a los alumnos y ex alumnos a investigar y a realizar monografías o trabajos escritos, los que dependiendo de su calidad podrían ser considerados en las publicaciones de la ANEPE, en especial en la columna de opinión del sitio web.

WERTHER ARAYA MENGHINI
General de Brigada
Director

DISTRIBUCIÓN:

1. Subdirección
2. Subdirección Académica
3. Subdirección Administrativa
4. Departamento de Investigación
5. Departamento de Docencia
6. Departamento de RR.HH.
7. Departamento de Apoyo logístico
8. Departamento de Apoyo Académico
9. Departamento de Finanzas
10. Secretario General y Auditoria
11. Departamento de Control de Gestión
12. Centro de Estudios Estratégicos
13. Departamento de Planificación y Coordinación
14. Departamento de Post títulos y cursos de extensión
15. Departamento de postgrado
16. Departamento Comunicacional
17. Departamento de Extensión